



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)

Sembrando oro para forjar el futuro

Del Consejo de Regencia

Resol. No-CR-007-2024

Considerando:

Que la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO) es una institución de servicio público sin fines de lucro, creada para coadyuvar al progreso económico, social y cultural del país, al mejoramiento de la calidad de vida de la población dominicana, y a la conservación del patrimonio espiritual, cultural e histórico de la nación, a través de la educación superior, la investigación, la creación y difusión del conocimiento científico y tecnológico.

Considerando:

Que la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), es una institución de educación superior, pública y estatal regida por la Ley 236-14, la cual por los últimos cuarenta y dos (42) años ha venido trabajando de manera ininterrumpida en el cumplimiento de los objetivos fundamentales para los que fue creada. Además, su quehacer debe estar alineado con el marco legal de las instituciones públicas.

Considerando:

Que el Reglamento para la Concesión del Grado de Doctor Honoris fue aprobado en fecha 15 de julio del año 2024 por el Consejo Académico, mediante Resolución No. CA-026-2024 fue sometido a un proceso de revisión y actualización conforme a los cambios de la ciencia y la tecnología.

Considerando:

Que el objeto del Reglamento para la Concesión del Grado de Doctor Honoris Causa es regular la iniciativa, el procedimiento y las condiciones para el otorgamiento a aquellas personas que, por su reconocido prestigio y destacada contribución a la educación, la ciencia, la tecnología, la cultura, el cuidado al medio ambiente y/o el servicio social en los ámbitos nacionales e internacionales, constituya un motivo de Honoris para la Institución tenerlos entre sus doctorados.

Considerando:

Que el Consejo de Regencia es el responsable de conocer y aprobar los reglamentos internos institucionales y las modificaciones, previa recomendación de la Rectoría y el Consejo Académico, o en consultas con éstos.

Visto:

El Reglamento para la Concesión del Grado de Doctor Honoris Causa aprobado en fecha 15 de julio del año 2024.

Alfonso
Amador
Amador
Amador
Amador
Amador
Amador





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)

Sembrando oro para forjar el futuro

por el Consejo Académico, mediante Resolución No. CA-026-2024.

Vista: La Ley 236-14 en su artículo 22 y el artículo 15 del Reglamento Interno del Consejo de Regencia.

Oído: El parecer de los señores miembros del Consejo de Regencia en sesión de fecha viernes 19 de julio del año 2024.

Resuelve:

Artículo Único: Aprobar como al efecto se aprueba el Reglamento para la Concesión del Grado de Doctor Honoris Causa de la UTECO.


Dado en Cotuí provincia Sánchez Ramírez a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).


Lcdo. Ramón E. Marte Ferreira
Presidente

Firmado




Dr. Luis Rodolfo García Santos
Secretario


Ing. Marilyn Díaz
Miembro


Dr. Francisco I. José García
Miembro


Lcdo. Arquímedes Matías Viloria
Miembro


Lcdo. José Alberto Jiménez
Miembro


Licda. Martina Sánchez Tiburcio
Miembro


Ing. Francisco Ant. Sánchez Mena
Miembro

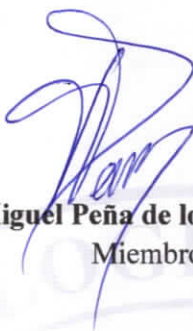


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)

Sembrando oro para forjar el futuro


Dr. Alberto Sánchez Mena
Miembro


Dr. Genaro Rodríguez Martínez
Miembro


Ing. Miguel Peña de los Santos
Miembro

